

Creando una Gran Unidad Escolar de Mujeres, en la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, Departamento de Puno.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase una Gran Unidad Escolar de Mujeres en la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, del Departamento de Puno, que estará integrada por el Colegio Nacional de Mujeres en actual funcionamiento en dicha ciudad; por el Instituto Nacional de Comercio para Mujeres de la misma localidad; por la Escuela Pre-Vocacional de niñas N° 1122, y por el Instituto Industrial Femenino que también se crea por la presente ley, y que funcionará inicialmente con las secciones que el Ministerio del Ramo establezca, de acuerdo con las necesidades del lugar.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento de los planteles educacionales a que se contrae el artículo anterior.

ARTICULO 3°— Vencido el término de ciento veinte días contados a partir de la promulgación de esta ley, el Ministerio de Educación Pública, convocará a licitación pública las obras de edificación

del local destinado a la Gran Unidad Escolar de Mujeres de Juliaca, en el terreno urbano de diecisiete mil ciento cincuentinueve metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (17, 159.25 m2), donado para este fin, en el Barrio de Santa Bárbara de la indicada ciudad, debiendo aplicarse el egreso con cargo al fondo Educacional Nacional.

ARTICULO 4°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.